

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO
“SEC”**

**EVALUACIÓN FINANCIERA
CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
VIGENCIA 2016**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

Luego de revisados los Estados Financieros de la Cámara de Comercio con corte a diciembre 31 de 2016, esta Superintendencia considera importante que el ente cameral tenga en cuenta las siguientes observaciones, adopte los correctivos que sean necesarios y remita la información solicitada.

1. OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA EN LA PREPARACIÓN Y EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FUTURAS VIGENCIAS.

- Certificación a los estados financieros: Respecto a la certificación de los estados financieros suscrita por la presidencia ejecutiva y la contadora de la entidad, es importante mencionar que la cámara adoptó las NIIF para PYMES como modelo contable y no las NIIF, lo anterior para no generar confusión en el lector de los estados financieros.

De otro lado recomienda que en la certificación de los estados financieros no se emita una opinión sobre los mismos (ver párrafo inferior), esta labor le compete a la revisoría fiscal y la función de la administración está encaminada a certificar criterios relacionados con la existencia, exactitud, medición, integridad, presentación y demás aseveraciones respecto de la información financiera emitida.

- Estado de Situación Financiera: en el cuerpo del Estado de Situación Financiera es necesario incluir los rubros relevantes que componen los activos, pasivos y patrimonio (detallados en el párrafo 4.2 de la NIIF para PYMES) y los demás revelarlos en la nota correspondiente de los estados financieros.

En el estado Financiero se incluyó un rubro denominado “inversiones”, por lo que se solicita utilizar los rubros mencionados en el párrafo 4.2, que podrían denominarse “inversiones en asociadas”, “otros activos financieros” o “inversiones en instrumentos de deuda”.

- Conjunto Completo de Estados Financieros: De conformidad con el párrafo 3.17 de las NIIF para PYMES:

“Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

(a) Un estado de situación financiera a la fecha de presentación. [Referencia: Sección 4].

(b) Una u otra de las siguientes informaciones: [Referencia: Sección 5].

(i) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluidas aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o

(ii) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado del resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.

(c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa. [Referencia: Sección 6].

(d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa. [Referencia: Sección 7].

(e) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. [Referencia: Sección 8]”.

Por lo anterior, es necesario que al cierre del ejercicio la Cámara de Comercio elabore el conjunto completo de Estados Financieros, toda vez que para la vigencia evaluada fue necesario requerir el complemento de la información.

- Partes relacionadas: la entidad no presentó en las Notas a los Estados Financieros el detalle de las transacciones con cada una de las partes relacionadas de conformidad con la Sección 33 de las NIIF para PYMES, la cual contempla:

- ✓ Remuneraciones del personal clave de la gerencia en total y clasificadas por beneficios a corto plazo, largo plazo, pos empleo y terminación (pueden incluir pagos laborales, honorarios, comisiones, bonificaciones, entre otros.)
 - ✓ Las transacciones de compras o ventas (de bienes y/o servicios, incluidos activos fijos) incluida una descripción de las transacciones.
 - ✓ Los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar (descripción de las condiciones y plazos).
 - ✓ Arrendamientos
 - ✓ Transferencias en función de acuerdos de licencia
 - ✓ Acuerdos de financiación, garantías ofrecidas
 - ✓ Contratos por ejecutar
- Gastos extraordinarios: Frente a la presentación de “Partidas Extraordinarias”, debe tenerse en cuenta que el párrafo 5.10 de las NIIF para PYMES señala:

“Una entidad no presentará ni describirá ninguna partida de ingreso o gasto como: “partidas extraordinarias” en el estado del resultado integral (o en el estado de resultados, si se presenta) o en las notas”

- Notas a los Estados Financieros: La Cámara de Comercio debe incorporar las siguientes notas a los estados financieros señaladas en las NIIF para PYMES, considerando que no se presentaron para la vigencia 2016:
 - ✓ Pasivos contingentes (sección 21)
 - ✓ Eventos ocurridos con posterioridad al periodo sobre el que se informa (sección 32)
 - ✓ Transacciones entre partes relacionadas (sección 33)
 - ✓ Aprobación de los estados financieros (sección 32)
- Firma del Revisor Fiscal en los estados financieros: Al respecto el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 señala:

“Artículo 38. Estados financieros dictaminados. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente."

Por lo anterior, se recomienda que en los estados financieros se agregue la expresión "ver dictamen", "ver informe" o "ver opinión adjunta" en la firma del Revisor Fiscal.

- Notas a los Estados Financieros: Es necesario que las notas a los estados financieros contengan información relevante, atendiendo los criterios de revelación establecidos en las NIIF para PYMES.

Las observaciones contenidas en el numeral anterior son de obligatorio cumplimiento para el año 2016 y en la preparación y emisión de los Estados Financieros de futuras vigencias, sin embargo, no es necesario que la Cámara de Comercio informe sobre el particular a esta Superintendencia, por cuanto las mismas serán verificadas en las visitas administrativas de inspección que se realicen, en el informe SECC de la vigencia 2017 y/o en posteriores requerimientos de información que la Dirección de Cámaras de Comercio considere necesario.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN.

- Nota relacionada con los efectos de la aplicación de las NIIF: La entidad presentó una conciliación del patrimonio entre PCGA anteriores y el saldo de NIIF para PYMES solamente a enero 1 de 2015, pero no a diciembre 31 de 2015, tampoco presentó una conciliación entre el resultado del periodo 2015 bajo PCGA anteriores y bajo NIIF para PYMES. En los efectos de la transición a las NIIF para PYMES no se especificó los efectos por reclasificación, diferentes de los relacionados con cambios de políticas contables y los de errores contables.

Es necesario señalar que la NIIF para PYMES en el párrafo 35.13 establece que en los primeros estados financieros bajo NIIF para PYMES se deben incluir las siguientes conciliaciones:

"Para cumplir con el párrafo 35.12, los primeros estados financieros preparados conforme a esta NIIF de una entidad incluirán:

(a) Una descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable.
(b) Conciliaciones de su patrimonio, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, con su patrimonio determinado de acuerdo con esta NIIF, para cada una de las siguientes fechas:

- (i) la fecha de transición a esta NIIF; y
- (ii) el final del último periodo presentado en los estados financieros anuales más recientes de la entidad determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior.

(c) Una conciliación del resultado, determinado de acuerdo con su marco de información financiera anterior, para el último periodo incluido en los estados financieros anuales más recientes de la entidad, con su resultado determinado de acuerdo con esta NIIF para ese mismo periodo”.

Para efectos de lo anterior, es necesario que diligencie el archivo en formato Excel anexo a esta comunicación y remita a esta Superintendencia las conciliaciones, señaladas a continuación:

Conciliación 1 y 2. Conciliación entre el Estado de Situación Financiera preparada bajo PCGA y la preparada bajo NIIF a enero 1 de 2015 y a diciembre 31 de 2015, de la siguiente manera:

Detalle	Nota explicativa	A enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015			
		PCGA anterior	Reclasificaciones	Efecto de la transición a NIIF	Saldo en NIIF
Efectivo y equivalentes al efectivo		0	0	0	0
Inversiones		0	0	0	0
Otros activos financieros		0	0	0	0
Inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos		0	0	0	0
Derivados financieros		0	0	0	0
Cuentas por cobrar		0	0	0	0
Activos por impuestos corrientes		0	0	0	0
Inventarios		0	0	0	0
Propiedad, planta y equipo		0	0	0	0
Propiedades de inversión		0	0	0	0

Intangibles	0	0	0	0
Pagos anticipados	0	0	0	0
Diferidos	0	0	0	0
Otros activos (activos no financieros)	0	0	0	0
Valorizaciones	0	0	0	0
Activos totales	0	0	0	0
Obligaciones financieras	0	0	0	0
Contratos de arrendamiento financiero	0	0	0	0
Proveedores y cuentas por pagar	0	0	0	0
Pasivo por impuesto de renta	0	0	0	0
Préstamos a partes relacionadas	0	0	0	0
Pasivos por beneficios a los empleados	0	0	0	0
Provisiones	0	0	0	0
Derivados financieros	0	0	0	0
Corrección monetaria diferida	0	0	0	0
Pasivos diferidos	0	0	0	0
Otros pasivos no financieros	0	0	0	0
Pasivos totales	0	0	0	0
Capital social	0	0	0	0
Revalorización del patrimonio	0	0	0	0
Superávit por valorización	0	0	0	0
Otro Resultado Integral	0	0	0	0
Ganancias (pérdidas) acumuladas	0	0	0	0
Patrimonio total	0	0	0	0

Conciliación 3. Conciliación entre el Estado de Resultado Integral preparado bajo PCGA y la preparada bajo NIIF a diciembre 31 de 2015, de la siguiente manera:

Detalle	Nota explicativa	De enero 1 a diciembre 31 de 2015			
		PCGA anterior	Reclasificaciones	Efecto de la transición a NIIF	Saldo en NIIF
Ingresos de actividades ordinarias		0	0	0	0
Costos de las actividades ordinarias		0	0	0	0
Resultado bruto		0	0	0	0

Gastos relacionados con empleados	0	0	0	0
Gastos de arrendamiento	0	0	0	0
Gastos por depreciación y amortización	0	0	0	0
Otros gastos de la operación	0	0	0	0
Resultado operacional	0	0	0	0
Otros ingresos	0	0	0	0
Otros gastos	0	0	0	0
Resultado por variación del valor razonable de instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Resultado por diferencia en cambio	0	0	0	0
Resultado por variación del valor razonable de propiedades de inversión	0	0	0	0
Resultado por variación de derivados financieros	0	0	0	0
Ingresos financieros	0	0	0	0
Gastos financieros	0	0	0	0
Resultado antes de impuestos	0	0	0	0
Resultado por impuestos corrientes	0	0	0	0
Variación del impuesto diferido	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0
Otro Resultado Integral del Periodo (ORI)				
Variación del valor razonable de propiedad, planta y equipo	0	0	0	0
Ganancias y pérdidas por planes de beneficios definidos	0	0	0	0
Otras partidas que afectan el ORI	0	0	0	0
Total Otro Resultado Integral	0	0	0	0
Resultado Integral Total	0	0	0	0

También recomendamos explicar las variaciones del patrimonio de la entidad bajo PCGA y bajo NIIF PYMES, como se menciona a continuación:

	A enero 1 de 2015	A diciembre 31 de 2015
Saldo de patrimonio bajo PCGA local	0	0
Eliminación de cargos diferidos por publicidad	0	0
Eliminación de activos por corrección monetaria diferida	0	0
Eliminación de intangibles generados internamente	0	0
Eliminación del pasivo por corrección monetaria diferida	0	0
Reconocimiento de activos por impuestos diferidos	0	0
Reconocimiento de pasivos por impuestos diferidos	0	0
Remediación por el uso del método de la participación	0	0
Costo amortizado en activos financieros con partes relacionadas	0	0
Diferencial por depreciación de elementos de PPYE	0	0
Diferencial por depreciación de elementos de intangibles	0	0
Remediación en venta de propiedades	0	0
Medición al valor razonable de instrumentos de patrimonio	0	0
Medición al valor razonable de propiedades de inversión	0	0
Medición al valor razonable de derivados financieros	0	0
Medición al valor razonable de activos biológicos	0	0
Remediación del deterioro de cuentas por cobrar	0	0
Eliminación de ajustes por inflación de PPYE	0	0
Remediación de planes por beneficios definidos - pensionados a cargo	0	0
Remediación de beneficios a los empleados por bonificaciones largo plazo	0	0
Causación de ingresos	0	0
Etcétera...	0	0
Etcétera...	0	0
Patrimonio bajo NIIF	0	0

La información solicitada en el numeral 2, debe ser remitida al correo contactenos@sic.gov.co, señalando el número de radicación de esta comunicación, dentro de un plazo que vence el 17 de octubre de 2017.